



**GISELA CHALÁ REINOSO**  
**CONCEJALA**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**Oficio Nro. GADDMQ-DC-GCH-2021-0215-O**

**Quito, D.M., 03 de septiembre de 2021**

**Asunto:** Observaciones a la Sesión No. 170 Extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito sobre Primer debate del proyecto de Ordenanza que aprueba la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito.

Señor  
Santiago Omar Cevallos Patino  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor  
René Patricio Bedón Garzón  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Abogado  
Isaac Samuel Byun Olivo  
**Secretario General del Concejo (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Magíster  
Sergio Yamni Tamayo Piedra  
**Secretario General de Planificación (E) - Funcionario Directivo 2**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-SGCM-2021-3453-O correspondiente a la 1ª sesión No. 170 - Extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, del 30 de agosto de 2021, a las 17h00, y su punto único del orden del día: referente al Primer debate del proyecto de Ordenanza que aprueba la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito. (IC-O-CPE-CUS-2021-001), me permito señalar las observaciones al respecto de los documentos anexos y a la presentación realizada en el plan.

Debo señalar que para la ciudad la aprobación de estos instrumentos el PMOT y el PUGS es trascendental porque deben permitir corregir las distorsiones del modelo territorial actual y con ello cumplir los mandados constitucionales; sin embargo es absolutamente preocupante que en estos documentos se dejen fuera determinaciones como:

La capitalidad de Quito, su rol nacional y su carácter de metropolitano sobre todo generar instrumentos de planificación que puedan responder a un proceso participativo con propuestas concretas y que sean factibles de alcanzar, incluyendo los impactos de la pandemia evidenciados en los diagnósticos y el incremento de brechas sociales, tal como lo señala el informe del CPD remitido a los despachos de las



**GISSELA CHALÁ REINOSO**  
**CONCEJALA**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**Oficio Nro. GADDMQ-DC-GCH-2021-0215-O**

**Quito, D.M., 03 de septiembre de 2021**

presidencias de comisiones responsables de los planes con oficio Nro. GADDMQ-DC-GCH-2021-0199-O del 25 de agosto, esta versión del PMDOT cumple apenas con un 58,33% en lo que corresponde a la transversalización de enfoque de derechos.

El Plan Metropolitano de Desarrollo debe establecer las directrices indispensables para la gestión del Distrito Metropolitano de Quito, sumando a ello que esta ocasión el mandato de ley del COOTAD incluye por primera vez en a la gestión de suelo con instrumentos para hacerlo efectivo.

Es por ello que esta planificación y gestión del desarrollo y territorio debería fundamentarse no sólo en el cumplimiento de disposiciones de Ley se deben marcar las directrices de la actual Alcaldía Metropolitana para lograr con responsabilidad avances significativos hacia el desarrollo equitativo y sustentable del DMQ y la consecución de las determinaciones constitucionales entre ellas el Buen Vivir y el derecho a la ciudad para corregir las distorsiones del patrón de urbanización actual que es inequitativo.

**Sobre el diagnóstico:**

En correspondencia a lo anteriormente señalado, el Plan Metropolitano de Desarrollo y ordenamiento territorial presenta un limitado y errático diagnóstico (1.1 modelo territorial actual), que debe ser corregido integralmente y en totalidad entre los mas relevante señalo que :

**En lo que respecta a utilización del suelo:** se reduce el diagnóstico a la sub utilización excluyendo el patrón de consumo de suelo de la ciudad que ha amplificado las inequidades y ha generado una urbanización segregada y excluyente, en donde los suelos servidos siguen ampliando sus precios. En el diagnóstico no se colocan elementos cuantitativos claves y el lenguaje se reduce a frases como “el valor del suelo con presión inmobiliaria *súper fuerte*”. (La negrilla es propia).

**Problemáticas relacionadas con el límite urbano:** replantearse, se reduce a una lectura de algunas parroquias rurales, se excluye la afectación a fronteras ambientales, agrícolas, etc. sin mencionar la presión permanente y los ajustes constantes por regularizaciones de suelo en áreas de protección .

**En lo referente a la movilidad:** se reduce a una lectura de parque automotriz sin evidenciar que el sistema integral de transporte no arranca, que no se integran los valles con soluciones transporte público hacia las parroquias rurales entre ellas Calderon , Tumbaco Cumbayá, Los Chillos. El modelo actual persiste en densificar los valles sin considerar lo descrito. Tampoco se evidencia en ese diagnóstico que desde la gestión anterior se acabó con los sistemas alternativos de transporte entre ellos la bicicleta pública.

**En torno a la gestión de residuos:** se reduce al relleno sanitario del Inga, dejando por fuera que no se ha resuelto el reciclaje, la separación en la fuente, acciones efectivas del manejo de residuos sólidos.

**Respecto al abastecimiento de agua:** se limita el diagnostico de las cuencas hídricas a la amenaza por riesgos de las mismas excluyendo los temas ambientales de destrucción o afectación de los páramos y



**GISELA CHALÁ REINOSO**  
**CONCEJALA**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**Oficio Nro. GADDMQ-DC-GCH-2021-0215-O**

**Quito, D.M., 03 de septiembre de 2021**

cuencas hídricas.

**Respecto a la dotación del servicio de agua potable:** reducido solo al consumo sin considerar lo previamente dicho de la vulnerabilidad de las cuencas hídricas.

**En lo que respecta a condiciones sociales:** insistir en que las fuentes usadas y los datos referenciales son previos a la pandemia, es inaceptable que se excluya esta realidad sobre el aumento de las *brechas de desempleo, impactos del incremento de la violencia, no se plantea acceso derechos educación, salud* entre lo más relevante. No se incluye nada naturaleza y animales *tergiversado como “ la violencia de género no ha disminuido, siendo mucho más grave en el estado de excepción por COVID-19.”* , disminuir no es igual a incrementar e incluso acotándolo al estado de excepción.

**En lo que respecta a la política de vivienda social:** el diagnóstico no lo levanta y existe la ausencia de políticas de acceso para vivienda de pueblos y nacionalidades, discapacidad, como de grupos de atención prioritaria..

**Sobre la urbanización:** *“La urbanización de parroquias rurales y el abandono del centro de la ciudad, va de adentro hacia fuera (a los valles), y provoca un proceso de peri urbanización de carácter expansivo y difuso que define un modelo de crecimiento disperso” ...*

Con un débil diagnóstico NO se identifica las líneas principales de intervención municipal en el territorio para superar esas inequidades aumentadas con la pandemia que persisten en el Distrito y que no solo continúan limitando la capacidad de brindar a sus habitantes, acceso a la salud, a la educación, a la vivienda, el transporte y que con la pandemia se han ampliado.

El diagnóstico debe levantar en lo social:

- Enfrentamos una sociedad fragmentada, que margina y excluye en donde las políticas de inclusión social deben perseguir la construcción de una sociedad cohesionada que reconoce la diferencia y garantiza la equidad.
- La exclusión social se refiere como concepto a un estado o situación permanente o transitoria de grupos de personas que, por distintos motivos (etnia, género, edad, entre otros.), están impedidos de acceder a condiciones materiales, o de garantía de derechos civiles y políticos, como producto de una relación de poder e inequitativa en la cual segmentos de la población tienen mejores condiciones de acceso a servicios y a oportunidades de vida en comparación con otros particularmente los grupos de atención prioritaria.
- En la sociedad ecuatoriana, y por lo tanto en Quito la exclusión social se visibiliza particularmente en las brechas relacionadas con condiciones de género, edad y etnia. Por lo que el procurar la inclusión estructural es prioritario e impostergable para mantener el equilibrio social y es el camino para alcanzar el derecho a la ciudad y un ejercicio de ciudadanía plena para todos, todas y todos los habitantes de un territorio.



**GISELA CHALÁ REINOSO**  
**CONCEJALA**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**Oficio Nro. GADDMQ-DC-GCH-2021-0215-O**

**Quito, D.M., 03 de septiembre de 2021**

Por ello se debe visibilizar :

- Relaciones de género desiguales
- Rechazo a orientaciones sexuales
- Racismo estructural a indígenas y población afro-ecuatoriana
- Xenofobia y Movilidad humana
- Situación de los adultos Mayores
- Situación de Niños, niñas y adolescentes – trabajo infantil
- Otras situaciones de exclusión: entre ellas la Discapacidad
- Habitantes de calle y de vida en calle

En ese sentido el enfoque de derechos es más que débil, el informe de CPD que he remitido Oficio Nro. GADDMQ-DC-GCH-2021-0199-O del 25 de agosto. a los despachos de los concejales René Bedón y Omar Cevallos señala que el plan cumple menos del 60% ese enfoque, y aún más crítico cuando no se determinan ni en el diagnóstico ese impacto tal como lo he recogido previamente. E insisto que se desconocen los impactos de la pandemia no solo en empleo, en incremento de la violencia, brechas de acceso a la educación, salud mental, etc.

**Sobre la Visión:**

Debe replantearse la misma: el generar oportunidades equitativas para una vida ~~digna~~, no es igual a GARANTIZA DERECHOS para una vida **JUSTA**, remarcando que la Constitución promueve un estado de derechos, entendiendo que una visión de derechos busca la igualdad y la movilidad social, al igual que en la misma visión no se incluye nada sobre la erradicación de las violencias el racismo y xenofobia.

En ese sentido la gráfica ilustración 1, es errática al señalar que son planes consultados para la formulación, muchos de los cuales son Agendas es decir acuerdos universales internacionales, es fundamental por lo tanto que se incluya en este plan:

- el decreto presidencial 60 del año 2019 que aprueba y determina que se aplica a nivel nacional como política pública por todos los medios del Estado, el PLAN PLURINACIONAL PARA ELIMINAR LA DISCRIMINACION RACIAL Y LA EXCLUSION ETNICA Y CULTURAL.
- el decreto presidencial 915 del año 2016 que declara como política nacional el cumplimiento de los objetivos y metas del programa de actividades del decenio internacional para los afro descendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo 2015 – 2024 como política nacional el cumplimiento de los objetivos y metas del programa de actividades del decenio internacional para los afro descendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo 2015 – 2024,
- la Declaración y Programa de Acción de Durban de las Naciones Unidas los cuales exhortan a los Estados a la adopción de políticas y programas orientados a combatir la incitación al odio racial como a plantear medidas para abordar la discriminación en el empleo, la salud, las políticas y la educación.
- la Resolución de concejo Metropolitana C236 del año 2012 que establece el decenio para el pueblo afro quiteño y se compromete a la eliminación de toda forma de discriminación con mecanismos directos para su concreción.



**GISSELA CHALÁ REINOSO**  
**CONCEJALA**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**Oficio Nro. GADDMQ-DC-GCH-2021-0215-O**

**Quito, D.M., 03 de septiembre de 2021**

**Sobre los objetivos estratégicos:**

Objetivo estratégico 6: Por un Quito de bienestar no es igual a por un Quito de derechos. Debe modificarse, nuevamente el error de “busca asegurar una Vida Digna con igualdad de oportunidades”; y solo se señalan acceso a salud, educación, cultura y seguridad, dejando por fuera los otros derechos a vivienda, la salud, e incluso el transporte que la propia alcaldía en el año 2019 firma el acuerdo de Lima que reconoce a la movilidad como un derecho social.

**Sobre la articulación de los ODS:**

Se ha hecho mención a los mismos y posibles articulaciones declarativas, sin embargo en lo que corresponde al modelo territorial, el cual es inexistente (me referiré más adelante), no se contemplan determinaciones fundamentales para alcanzar el objetivo 11 con directrices concretas para ello.

**Sobre el modelo territorial:**

No se establece un modelo territorial deseado peor aún su consecuencia con el mandato constitucional. El documento lo reduce a contar descriptivamente que ha sido responsabilidad de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda- STHV, sin detallar y más aún explicitar las directrices que definen y lo determinan, en el marco del mandato constitucional de la función social del urbanismo, el bien común sobre el individual y la función social y ambiental de la ciudad y del suelo.

No se determina ¿cómo el nuevo régimen de desarrollo responde a los mandatos constitucionales, su correspondencia con el COOTAD en sus competencias?, ¿cuáles son los principios estructuradores que el DMQ plantea para implementar el régimen de desarrollo normado constitucionalmente, el enfoque presentado olvida al ser humano e insiste la función social del urbanismo en ello.?

Por lo tanto el nuevo modelo territorial en un marco de derechos, debería mínimamente:

- Recuperar como centro del desarrollo al ser humano sobre el capital y desde la integral como se incorpora y se lo concreta en la dimensión territorial.
- Que en el DMQ se recupere y fortalezca el sentido de lo público, prevalezca la función social y ambiental, el interés común sobre el individual
- Desarrollar una gestión democrática del territorio distrital, que se fundamente en el ejercicio pleno de la ciudadanía, la participación, y promueva la movilización social y reduzca los impactos de la pandemia de la COVID- 19.

Con esas directrices, señaladas desarrollar, ¿cómo se articula el modelo desarrollo económico y social, definido en la Constitución, y cómo se aplica al territorio?. Insistir en que no se evidencia las directrices en el capítulo denominado modelo territorial deseado, tales como :

- el enfoque de desarrollo integral,
- la inclusión social
- la productividad sistémica;
- las relaciones internacionales y de la región incluyendo los cantones vecinos



**GISSELA CHALÁ REINOSO**  
**CONCEJALA**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**Oficio Nro. GADDMQ-DC-GCH-2021-0215-O**

**Quito, D.M., 03 de septiembre de 2021**

- la sustentabilidad del patrimonio natural que permitirá cumplir ODS, entre otros.
- El espacio público y las nuevas redes verdes a partir del metro como columna vertebral de la ciudad, etc.

El documento lo reduce a un cuadro con 5 sistemas territoriales : policéntrico, movilidad y conectividad vial, sistema ambiental y riesgos, micro regiones, y áreas patrimoniales; y en ninguno lo social, y el acceso a derechos, herramientas que permitan por ejemplo calcular el acceso a derechos de las distintas áreas de la ciudad, como se aplicaría en los diversos tratamientos esta visión y cómo se articula a las herramientas de financierización entre ellas captura de plusvalías, concesiones onerosas de derechos, etc.

Al incluir el marco de directrices y fundamentos articularlo con el ¿cómo se alcanza lo planteado? con:

- capacidades de planificación, más allá de una definición de polígonos y centralidades con vocaciones des conexas a lo social y el acceso a derechos como las implicaciones de los efectos del cambio climático.
- regulación y gestión,
- articulación otros actores como el Estado (para la financierización de proyectos de la ciudad como por ejemplo extensión línea 2 del metro), actores de la sociedad, como la complementariedad entre los distintos niveles y sub niveles de gobierno. Más aún en un escenario como el del DMQ donde estamos conurbados y debemos pensar en Quito ciudad región, lineamiento estratégico que ya se definió en el 2012 se lo planteó.

Previamente el documento menciona las agendas que sirven de marco sin embargo el modelo territorial lo olvida , no se plantea para su consolidación por ejemplo como los temas de cambio climático se han considerado en la definición de centralidades más allá de la limitada clasificación que han realizado:

**El PMOT debe permitir :**

- Implementar políticas de construcción de equidad e inclusión, las mismas que deberían priorizar las áreas de influencia del metro, y las zonas metro, las mismas que no se incluyen en el PMOT, ni en la visión de planificación orientada al transporte.
- Implementar el derecho al hábitat y la vivienda corrigiendo las distorsiones actuales del modelo existente segregativo. Otra dimensión inexistente.
- Normar y regular el régimen de uso de suelo y urbanístico, comprendiendo que el metro obliga a replantearse la relación entre usos de suelo, herramientas de gestión y la movilidad . Incluyendo las obligación de capturar las plusvalías generada por esta obra pública.
- Promover el desarrollo sustentable para garantizar la realización del buen vivir, y enfrentar los efectos del cambio climático con políticas concretas.
- Implementar el sistema de participación ciudadana y Fortalecer el Sistema de Protección Integral del DMQ.
- Prestación de los servicios públicos y el fortalecimiento de los mismos con enfoque ambiental.
- El impulso y la regulación, promoción, control y desarrollo de la actividad turística, con enfoque prioritario en el turismo comunitario y las parroquias rurales.
- Promover la reactivación y desarrollo económico, y más que nunca la especial atención en el sector de la economía social y solidaria y los grupos de atención prioritaria.
- Asegurar la protección de los derechos de los grupos de atención prioritaria.



**GISELA CHALÁ REINOSO**  
**CONCEJALA**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**Oficio Nro. GADDMQ-DC-GCH-2021-0215-O**

**Quito, D.M., 03 de septiembre de 2021**

- Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental y los efectos del cambio climático.
- Consolidar las nuevas redes verdes y de espacio público a partir de la inclusión del Metro, y como estrategia efectiva para democratizar la ciudad y mitigar los efectos del cambio climático, regular y desarrollar instrumentos articulados a las herramientas de gestión de suelo para fortalecer las dotaciones del espacio público y equipamientos.
- Promover el desarrollo de las actividades económicas, empresariales y profesionales.
- Promover las culturas, las artes, las actividades deportivas y recreativas.

En los ejes estratégicos debe definirse claramente, la actual orientación municipal ,debe priorizar la recuperación del espacio público más allá de un lugar de encuentro, de seguridad, de convivencia pacífica y solidaria. Deben definirse las nuevas redes de espacio publico y red verde urbana a partir del metro y sus zonas metro y prever nuevos corredores económicos como posibles depresiones en los existentes asociados a otros sistemas de transporte que se re organizarán. .

Definir la visión de esta alcaldía para garantizar el límite del crecimiento urbano y preservar las reservas naturales, así como evitar la especulación con el suelo y promover su uso sustentable y democrático.

En este plan debe plasmarse la visión del desarrollo del nuevo Quito con enfoque de derechos, efectivizando en la de gestión de suelo y función social para ello el CPD hace varias recomendaciones ya remitidas entre las que marca incorporar en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito, indicadores destinados a promover la implementación de estrategias, proyectos, programas y servicios.

Debo señalar que en lo que se refiere al apéndice 5: Proyectos institucionales, llama la atención que no se cumplan ese fortalecimiento para el eje social, pues al cambiar el objetivo estratégico deben priorizarse elementos de política pública para:

- Re Posicionar Quito como un ejemplo de buenas prácticas de inclusión social.
- Promover mecanismos institucionales y ciudadanos para fortalecer la convivencia social y eliminar la discriminación de: género, étnica, generacional o por situaciones especiales (personas en situación de discapacidad, trata o tráfico, mendicidad, etc) .
- Promover el acceso a servicios integrales de protección especial de poblaciones de alta vulnerabilidad del DMQ
- Institucionalización del enfoque de inclusión en los espacios y servicios municipales para el acceso y la no discriminación de los grupos de atención prioritaria, pueblos y nacionalidades y población estructuralmente excluida. Programas, objetivos y metas
- Fomentar cambios de los patrones socioculturales del DMQ que incidan en la no discriminación de los grupos de atención prioritaria, pueblos y nacionalidades y población estructuralmente excluida.
- Reducción de la brecha en el acceso a servicios integrales de la población en situación de exclusión del DMQ. A partir de la determinación territorial (índice) de acceso a derechos.

Sin la inclusión y el desarrollo de todo lo señalado, el PMDOT, no alcanzará a cumplir como instrumento



**GISELA CHALÁ REINOSO**  
**CONCEJALA**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**Oficio Nro. GADDMQ-DC-GCH-2021-0215-O**

**Quito, D.M., 03 de septiembre de 2021**

que regirá el futuro de nuestra ciudad en el cumplimiento de las determinaciones constitucionales y de ley, por lo cual solicito su urgente inclusión y desarrollo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sra. Gissela Elizabeth Chalá Reinoso  
**CONCEJALA METROPOLITANA**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2021-3453-O

Anexos:

- GADDMQ-AM-2021-1350-OF.pdf  
- oficio\_no\_438\_sgp\_informe\_transversalización\_enfoques\_pmdot-signed.pdf  
- informe\_tecnico\_de\_transversalización\_de\_enfoques\_en\_el\_pmdot\_25ago-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Arquitecto  
Iván Vladimir Tapia Guijarro  
**Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda**

Señor  
Julio Enrique Neira Garcia  
**Secretario de Inclusión Social**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Augusta Larco Moscoso	malm	DC-GCH	2021-09-03	
Revisado por: Maria Augusta Larco Moscoso	malm	DC-GCH	2021-09-03	
Revisado por: Gissela Elizabeth Chalá Reinoso	gc	DC-GCH	2021-09-03	
Aprobado por: Gissela Elizabeth Chalá Reinoso	gc	DC-GCH	2021-09-03	

